

## Colombia

# ‘Toda diversidad, incluida la política, será respetada en un gobierno mío’

Gustavo Petro es el primer candidato de izquierda que pasa a una segunda vuelta. Convocó a Fajardo y a De la Calle a su ‘acuerdo sobre lo fundamental’ para construir la paz del país.

REDACCIÓN POLÍTICA - EL TIEMPO | [@PoliticaET](#) | [redaccionpolitica@eltiempo.com.co](mailto:redaccionpolitica@eltiempo.com.co)

El candidato presidencial por la Colombia Humana, Gustavo Petro, invitó anoché a todos los sectores “sociales y políticos” que participaron en la campaña electoral y que no lograron pasar a la segunda vuelta a que se unan a su “acuerdo sobre lo fundamental” para evitar el regreso de la violencia.

La convocatoria de Petro se dio en medio de su discurso tras las votaciones de ayer, en las cuales aseguró su cupo a la segunda vuelta presidencial, prevista para el próximo 17 de junio.

El avance del ex alcalde en las urnas se convirtió en uno de los hechos significativos de la jornada electoral de ayer, ya que se trata del primer aspirante a la Jefatura del Estado de la izquierda que pasa a una nueva votación para la elección del siguiente mandatario de los colombianos. (Ver nota anexa).

Hacia la 7 p. m., Petro se presentó ante sus seguidores, reunidos en un centro de eventos de Bogotá, que lo votaron llenos de entusiasmo luego de conocer el paso dado por esa campaña, ayer.

Pocas menciones se hicieron -tras conocerse los resultados de las urnas- del supuesto fraude electoral que, según Petro, se estaría fraguando desde las autoridades electorales contra su candidatura.

Uno de los momentos de mayor efervescencia del discurso del exguerrillero del M-19 fue cuando realizó una convocatoria pública a sus contrincantes en los comicios de ayer, que ya salieron de la presente campaña electoral.

El mensaje de Petro iba dirigido -y así lo dijo de manera puntual- a los excandidatos Sergio Fajardo y Humberto de la Calle, quienes no alcanzaron a pasar a la segunda ronda electoral.

En ese sentido, Petro los invitó, con nombre y apellido, a que se unan a su “acuerdo sobre lo fundamental”, el cual busca encajar a Colombia a una era de paz.

El candidato afirmó que lides como Fajardo y De la Calle “son personas que hay que tener” y que “tienen que participar” de la construcción de su país.

“Todo este conjunto de fuerzas sociales y políticas,



Tras conocer los resultados del preconteo, el candidato presidencial Gustavo Petro pronunció un discurso de cerca de una hora. FOTO: HÉCTOR FABIO ZAMORA / EL TIEMPO

“

**“Vamos avanzando con paso firme, constante, siempre adelante, pueden ustedes tener la certeza de que vamos a vencer, que se puede cambiar la historia de Colombia”.**

**Gustavo Petro**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL

**“Duque parece tener un techo, y en cambio somos nosotros, las fuerzas libres de la ciudadanía, las que no parecen tener techo”.**

**Gustavo Petro**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL

que de alguna manera se expresaron hoy, tienen que ser convocados”, afirmó Petro en medio de la algarabía de sus seguidores.

La invitación de Petro se fundamentó en el otro soporte de su discurso político: la pluralidad.

En ese sentido, el candidato afirmó que, si es elegido presidente, demostrará que “toda diversidad, incluida la política, va a ser respetada y fortalecida” por su gobierno.

“Nos interesa un país pluralista, no uno uniformado de un solo color (...). Las sociedades que se uniforman no son sostenibles y terminan en violencia”, afirmó Petro, quien manifestó que “un señor como (Germán) Vargas Lleras merece la pena que mantenga liderazgos en el país, lo mismo que el uribismo”.

Por ello, agregó que el “acuerdo sobre lo fundamental” que está proponiendo “tiene que ver con juntar a todas las fuerzas políticas y sociales que quieren construir una Colombia en paz”.

El acuerdo sobre la fundamental tiene que ver con esto, con unir todas las fuerzas sociales que quieren en Colombia profundizar la democracia y la libertad”, afirmó.

**La paz**

Petro dedicó, precisamente, una parte de su discurso a este tema: la paz.

Sobre este asunto, afirmó

que las generaciones actuales tienen “la responsabilidad” de no hacer regresar a Colombia a la violencia.

“Somos la generación de la paz, de la democracia, que nos corresponde entregarles este territorio que hermosamente llamamos Colombia a estos niños y niñas para que ellos jamás vayan a vivir lo que nosotros vivimos: la violencia”, dijo.

**‘Mentiras’**

Otra parte del discurso de Petro estuvo enfocado a lo que llamó las “mentiras” y las “cadenas de engaño” de sus contradiciones sobre lo que sería el país en un gobierno suyo.

Sobre esto, afirmó que uno de los “miedos” que se han infundido en gran parte de la sociedad tiene que ver con las supuestas expropiaciones que haría como gobernante.

“Cuando hablamos de democratizar, de construir una clase media poderosa (...), se cree que estamos hablando de estatizar la economía, que lo que proponemos es expropiar (...), eso es una mentira, es una cadena de engaños”, aseguró.

Igualmente, dijo que, si llega a la presidencia, tampoco planea gobernar “en forma autoritaria” o construir “un país parecido a Venezuela o a Brasil, es decir, por caminos dictatoriales”.

“En el gobierno de la Colombia Humana no utilizaremos los instrumentos de vigilancia financiera contra nuestros opositores ni las herramientas de la inteligencia para ver cómo conversan o qué hacen en sus teléfonos los miembros de la oposición”, dijo.

Le envió un mensaje al expresidente Álvaro Uribe: “No tiene qué temer el presidente Uribe si nosotros llegamos al gobierno porque, al contrario, vamos a demostrar cómo, a pesar de las diferencias, que pueden ser sustanciales, un gobierno en nuestras manos jamás alterará su derecha a ser respetado en Colombia, a que sus bienes, su familia, su actividad política sean protegidos”.

Petro enfatizó en varias partes de su mensaje que lo que está en juego en las tres semanas que faltan para la segunda vuelta es “acabar con todas las violencias” y no “engendrar nuevas”, y dijo que el reto es “construir una era de paz”.

“El acuerdo sobre la fundamental tiene que ver con esto, con unir todas las fuerzas sociales que quieren en Colombia profundizar la democracia y la libertad”, afirmó.

## La izquierda: primera vez en segunda vuelta

Por primera vez en la historia, un candidato proveniente de la guerrilla y de tendencia de izquierda disputará una segunda vuelta presidencial: Gustavo Petro.

Según el preconteo, Petro alcanzó anoche 4'846.493 votos, la cifra más alta que ha conseguido la izquierda en las urnas en Colombia.

El candidato de izquierda que se disputará la presidencia con Iván Duque, del Centro Democrático, es un hijo del proceso de paz con la guerrilla del M-19, firmado en marzo de 1990.

Tras regresar a la vida civil, Petro pasó por el Congreso y la Alcaldía de Bogotá, donde fue objeto de controversias.

Aunque varios sectores en el país no comulgan con que los exintegrantes de estas organizaciones participen en política, el caso de Petro -y el de otros exguerrilleros que han incursionado en esta área- demuestra las bondades de que eso ocurra. En otras palabras, es la evidencia de que los procesos de paz funcionan.

Para el académico Jairo Libreros, la llegada de este exguerrillero a la segunda vuelta significa, desde el punto de vista electoral, que “la reconciliación política en el país empezó”.

“Votar por alguien que en el pasado militó en un grupo guerrillero es apostar, en cierta medida, por la paz y la reconciliación política”, dijo el experto.

Según Sandra Borda, decana de la Universidad Tadeo Lozano, el exalcalde de ha logrado movilizar un voto distinto. “Parecería tener éxito movilizando gente que tradicionalmente es apática, que no se interesa por política y que por primera vez está escuchando un discurso con el que congenia y que le genera simpatías”, dijo.

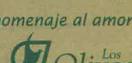
## Los Olivos Felicita

a la Aseguradora Solidaria de Colombia por ser reconocida como la tercera mejor empresa para trabajar en América Latina.

Reconocimiento otorgado por Great Place to Work



Un homenaje al amor



Marque gratis #317 desde su celular • Bogotá 3404055

Expertos cumpliendo sueños.

TUS PRÓXIMAS  
VACACIONES EN  
EN INDIA Y NEPAL  
10 días - 7 noches

10 CUPOS DISPONIBLES  
DESDE  
\$8.799.000  
Tus próximas vacaciones en India y Nepal. Consulta tu agencia de viajes.

Tus próximas  
Vacaciones.com

SALIDA  
23 DE  
SEPTIEMBRE



+ 57 (1)  
5920555  
5920559  
5920576

Incluye: Iguazú - Bogotá - Delhi // / Katmandú - Bogotá con Turkish Airlines. Impuestos aéreos y del programa. 2 noches en Katmandú, 2 noches en Jaipur. 1 noche en Agra. 2 noches en Delhi. 1 noche en Katmandú. Vuelos en avión de pasajeros. Desayunos diarios. Para más información de vuelos e itinerarios consulta nuestro web: <http://bit.ly/TPVentiIndiaNepal>

No incluye: Tickets desde otras ciudades de Colombia. Propinas de alojamiento, comidas y bebidas. Impuestos aéreos y del programa. 2 noches en Katmandú, 2 noches en Jaipur. 1 noche en Agra. 2 noches en Delhi. 1 noche en Katmandú. Vuelos en avión de pasajeros. Desayunos diarios. Almuerzos y cenas no incluidos en el plan. Trámite de Visas a India (50 USD) tanto para personas que no requieren visa como para las que la necesitan. Trámite de Visas a Nepal (25 USD). Gastos de tránsito y servicios de respectiva aerolínea. Exceso de equipaje, opciones. Recargos en los hoteles por Early Check in o Late Check out.

Impresión obligatoria. La Agencia aclaró que la Organización Aviatur, está sujetada al régimen de imprecisiones establecido en la legislación colombiana, lo que impide la realización de la reclamación de los derechos y derechos del cliente en relación con la prestación y calidad de servicios. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modifiquen o reformen o reformen. La Agencia no responde ninguna reclamación que no sea presentada en el plazo establecido en la legislación colombiana. Los reclamos se presentarán en el momento de la compra de los servicios. Los vuelos no reembolsables, cancelables, reembolsables o canjeables por dinero. Costo de impuestos aéreos del programa sujetos a cambios sin previo aviso. La explotación y el uso sexual a menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad de conformidad, con la prisión de 10 a 20 años. Decreto 14 de 1996. Decreto 243 de 2010 y demás leyes que la modif